



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-123627**

**AD-ASALUD-0109-2024**

3 de octubre de 2024

Doctora

Karla Solano Durán ,directora

**DIRECCIÓN RED DE SERVICIOS DE SALUD - 2906**

Doctor

Wilman Rojas Molina ,director

**DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE - 2299**

Licenciado

Walter Campos Paniagua ,director

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL - 1131**

Estimados(as) señores (as):

**ASUNTO: Oficio de advertencia sobre aspectos laborales y de seguridad para los funcionarios de la Institución que laboran en la Clínica la Reforma.**

Esta Auditoría Interna en el ejercicio de las competencias de control y fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno, Ley 8292, y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en la norma 1.1.4 para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, establecen de manera expresa que entre los servicios que brinda la Auditoría Interna se encuentran los servicios preventivos, en virtud de lo anterior y en atención al Plan Anual Operativo 2024; este órgano de control y fiscalización recibió información mediante el documento SINASSASS-0106-06-2024 del 17 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Hernán Serrano Gómez, Secretario General del Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud y Afines del Seguro Social, relacionada con aspectos de mejora en las condiciones laborales y de seguridad de los funcionarios de la Clínica La Reforma ubicada en el Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro.

Además, en reunión efectuada el 18 de julio de 2024 en la Clínica La Reforma<sup>1</sup> el Lic. Norman Sánchez Castillo, Administrador del establecimiento de salud, externó observaciones relacionadas con la seguridad de los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social que prestan servicios a la población privada de libertad en ese complejo penitenciario.

En virtud de lo anterior, mediante documento CLR-ADM-0038-2024 del 3 de setiembre de 2024, el Lic. Sánchez Castillo, informó a este Órgano de Fiscalización y Control sobre los funcionarios Institucionales que laboran en la Clínica La Reforma, según se consigna en el siguiente cuadro:

<sup>1</sup> La atención de privados de libertad en el complejo penitenciario proviene de un convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz, el cual data de 1998 y se mantiene vigente hasta el día de hoy, el mismo no contempla ningún apartado que garantice medidas de seguridad para los funcionarios de la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Cuadro 1  
**Funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social  
Clínica La Reforma  
2024**

Nombre	Puesto
Graciela Sánchez Villalobos	Jefatura de Redes
Jessika Fonseca Vásquez	Asistente Técnica de Redes
Priscilla Herrera Arias	Asistente Técnica de Redes
José Mario Cordero González	Técnico de Farmacia III
Douglas Venegas Herrera	Técnico de Farmacia III
Diego González Solís	Jefe de Proveeduría en Farmacia
Annette Madriz Chaves	Técnica de Farmacia II
Kattia Fonseca Meléndez	Asistente Dental Graduado
Norman Sánchez Castillo	Administrador de Área de Salud tipo 1

**Fuente:** Documento CLR-ADM-0038-2024 del 3 de setiembre de 2024.

Para tales efectos, esos funcionarios Institucionales prestan sus servicios en la Clínica La Reforma, la cual se encuentra ubicada dentro del Complejo Penitenciario de Occidente, que concentra varios centros penitenciarios, a saber:

Cuadro 2  
**Población Adscrita  
Clínica La Reforma  
2024**

CENTRO	CANTIDAD
CAI Jorge Arturo Montero Castro (La Reforma)	3812
CAI Gerardo Rodriguez Echeverría (Virilla)	1009
CAI Luis Paulino Mora	1005
CAI Adulto Mayor	162
UAI Reynaldo Villalobos Zúñiga (UAI)	664
CAI Terrazas	1259
<b>TOTAL</b>	<b>7911</b>

**Fuente:** Documento CLR-ADM-0038-2024 del 3 de setiembre de 2024.

El Lic. Sánchez Castillo informó que: “(...) Considerando el histórico del comportamiento de ingresos y egresos aproximadamente un 45% a 50% la población total a atender es de aproximadamente 11670 privados de libertad indiciados, sentenciados y apremiado corporales(...)”. Asimismo indicó, que no se dispone de un sistema de videovigilancia en funcionamiento en la Clínica La Reforma, además, que los funcionarios laboran en distintos turnos, a saber:

“(...)

A partir del 1 de setiembre 2021 a la fecha es de Lunes a Jueves de 7am a 4pm Viernes de 7am a 3pm



## **II TURNO**

*L a M 2pm a 10pm J y V 3pm a 10pm*

## **LOS SÁBADOS Y DOMINGOS**

*Se asiste con personal de REDES en horario de atención del Servicio de Emergencia de 1:00 pm a 8:00 pm con la partida de tiempo extraordinario...”.*

Consecuentemente, informó el Lic. Sánchez Castillo mediante correo electrónico Institucional del 5 de septiembre de 2024, que existen franjas de horario en las cuales los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, permanecen en las instalaciones, sin la custodia de la policía penitenciaria, específicamente de 7:00 am a 8:00 am (REDES y Administración), mientras que en la Farmacia ubicada en la Unidad de Atención Institucional Reynaldo Villalobos Zuñiga y en el segundo turno en el lapso de 6:00 pm a 10:00 pm de semana por medio, no se dispone de custodia de la policía penitenciaria.

Así mismo, uno de los aspectos planteados por el Lic. Sánchez Castillo en el documento CLR-ADM-0038-2024, tiene relación a que no se efectúa el reconocimiento al personal de ningún beneficio laboral como: vacaciones profilácticas, pago por peligrosidad o riesgo penitenciario, debido a la ejecución de funciones en un complejo de estas características, debido a la población a la cual se prestan servicios, en este caso personas privadas de libertad.

Sobre las condiciones de seguridad de los funcionarios que laboran en esa unidad, el Ing. Jorge Quirós Sánchez, Encargado de Salud Ocupacional de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Norte, remitió mediante correo electrónico Institucional del 5 de septiembre de 2024, el Instrumento para la Identificación de Factores de Riesgo, Evaluación de Riesgos y Requerimientos de Actuación (Gestión de Riesgo) del 27 de julio de 2022, en el cual identificó como un factor de riesgo la “Inexistencia de personal de seguridad en diferentes etapas de la jornada laboral”.

Además, en el documento “Estudio de Condiciones de Trabajo Personas Trabajadoras de la C.C.S.S., Complejo La Reforma” del 27 de julio de 2022, el Ing. Quirós Sánchez indicó haber detectado un factor de riesgo relacionado con el desconocimiento por parte de los funcionarios de los protocolos de seguridad ante situaciones de motín y/o intentos de fuga por parte de privados de libertad.

Por tal motivo, en el apartado de recomendaciones del documento citado anteriormente, el Ing. Quirós Sánchez, solicitó lo siguiente:

“(…)”

1. *Realizar una evaluación que permita identificar con mayor profundidad la exposición a Riesgo Psicosocial por parte de las personas trabajadoras y de esta manera establecer acciones que permitan mejorar los aspectos que son más afectados y fortalecer los elementos que se consideran como favorables.*
2. *Desarrollar acciones tales como talleres orientados al fortalecimiento de la salud mental y compañerismo entre las personas trabajadoras de la Clínica La Reforma.*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

3. *Coordinar con la administración del Centro Penal, el facilitar a oficiales de seguridad en los horarios desprovistos de estos a fin de favorecer la seguridad de las personas trabajadoras de la CCSS.*
4. *Coordinar con autoridades del Ministerio de Justicia y Gracia, con el fin de permitir que el personal de la CCSS pueda utilizar el transporte institucional de dicho ministerio, así como facilitar el traslado interno para los diferentes puestos de trabajo.*
5. *En caso de que en el Ministerio de Justicia y Paz no acceda a facilitar el uso del transporte, así como oficiales de seguridad en horarios de 7:00 a 8:00 am y de 8:00 a 10:00 pm, la administración activa deberá valorar el horario de las personas trabajadoras de la Clínica La Reforma en aras de cumplir con la responsabilidad patronal de velar por la seguridad y salud en el trabajo de éstas.*
6. *Valorar por parte de la administración activa, reforzar el personal de la administración, ya que se cuenta con estudio técnico que evidencia la sobrecarga de trabajo, que afecta la salud física y mental de la única persona trabajadora, así con el buen funcionamiento de esta Clínica...”.*

Es menester indicar que el estudio en mención, efectuado por el Ing. Quirós Sánchez, fue remitido en su oportunidad mediante el oficio DRSS-DRIPSSCN-SOR-0093-2022 del 3 de agosto de 2022, a la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Norte para su atención; no obstante, al momento de la presente evaluación, los aspectos detectados en su momento por el Ing. Quirós Sánchez aún se mantienen.

El Código de Trabajo establece en su artículo 214, lo siguiente:

*(...)*

*Sin perjuicio de otras obligaciones que este Código impone, en relación con los riesgos del trabajo, el patrono asegurado queda también obligado a:*

*(...)*

- d. *Adoptar las medidas preventivas que señalen las autoridades competentes, conforme a los reglamentos en vigor, en materia de salud ocupacional...”.*

Así mismo, señala en el artículo 273:

*“(...) Declárase de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste por las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea...”.*

También indica en el artículo 282, que:

*(...)*

*Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

*recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros...”.*

La Normativa de Relaciones laborales establece en el Título VI Protección a las Personas Trabajadoras de los Riesgos del Trabajo, artículo 58, “Deber de la Institución en materia de Salud Ocupacional”, lo siguiente:

“(..)

*La Caja Costarricense de Seguro Social declara y reconoce del mayor interés institucional todo lo concerniente a la salud de los trabajadores, la salud ocupacional, el bienestar y la calidad de vida, con la finalidad de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y sus familias.*

*La Caja se compromete al cumplimiento y acatamiento de toda la normativa legal existente en materia de salud ocupacional y riesgos de trabajo, incluyendo las normas de habilitación dictadas por el Poder Ejecutivo. Así también, se compromete a facilitar los recursos necesarios para mantener condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.*

*La Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de patrono y de Institución prestadora de servicios de salud, será responsable de lo referente a la salud ocupacional, con una participación proactiva de las organizaciones sindicales y de las personas trabajadoras en la vigilancia, monitoreo en el cumplimiento de la normativa vigente*

“(..)

*Asimismo debe dar a conocer, promover y velar por el cumplimiento de las obligaciones del patrono, así como derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en materia de Salud Ocupacional, mediante el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, bajo la responsabilidad de cada centro de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, minimizar los factores de riesgo para evitar los daños a la salud, reducir los daños materiales y proteger el medio ambiente. La administración o jefatura superior de todo establecimiento, según corresponda, deberá remitir con copia a la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del informe anual del sistema de gestión de Salud Ocupacional...”.*

La Política Institucional para la Gestión de las Personas, 2017, establece en los lineamientos 9 y 11, lo siguiente:

“(..)

*Lineamiento 9: Todas las actividades que se desarrollen en los centros de trabajo se efectuarán de conformidad con los principios de la salud y seguridad en el trabajo, para eliminar o controlar los riesgos, reducir los accidentes y enfermedades laborales u otros eventos que puedan perjudicar a la persona trabajadora*

*Lineamiento 11. Implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones laborales de la persona trabajadora, permitiendo el favorecimiento del entorno familiar y social...”.*



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Es importante mencionar que la seguridad laboral para los funcionarios de la Clínica del Complejo Penitenciario La Reforma se encuentra en riesgo, dado que, en diferentes franjas horarias no permanece en ese lugar personal de la policía penitenciaria, ni tampoco existe un sistema de videovigilancia, lo cual ha sido de conocimiento de las autoridades competentes sin que se haya materializado hasta este momento una solución o abordaje efectivo a esta situación.

Lo descrito genera riesgos para la seguridad de los funcionarios que desarrollan sus actividades en la Clínica La Reforma, por lo cual es fundamental contar con una coordinación efectiva entre el personal de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Justicia y Paz, así como valorar y definir la implementación de medidas de seguridad ocupacional apropiadas dentro de la clínica, considerando aspectos como los mencionados en cuanto a la presencia de policías y la capacitación sobre los protocolos de seguridad, además de considerar si existe la posibilidad de establecer -con los criterios técnicos pertinentes- el acceso del personal Institucional que labora en dicho lugar a alguno de los beneficios laborales que se otorga a los grupos ocupacionales que ejecutan sus funciones en lugares de alto riesgo, como lo es en este caso, lo descrito son elementos esenciales para garantizar el bienestar de todos los involucrados en este entorno.

Debido a lo anterior, se advierte a esa Administración Activa, para que, dentro de sus competencias, se proceda a valorar lo indicado, de manera que las autoridades competentes efectúen las acciones de coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz que estimen convenientes, a efectos de garantizar que se mantenga la presencia policial en todas las jornadas laborales que involucren funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, tanto en el Edificio Administrativo, (REDES y Administración) como en la Farmacia ubicada en la Unidad de Atención Institucional Reynaldo Villalobos Zúñiga, la coordinación para la capacitación sobre los protocolos de seguridad, y la revisión por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal sobre las condiciones laborales del personal que se mantiene en ese lugar.

De lo anterior, informar a esta Auditoría en el plazo de 1 mes a partir de la recepción de este documento, acerca de las acciones que se estarían abordando para atender lo informado respecto a las condiciones de seguridad para los funcionarios que laboran en la Clínica del Complejo Penitenciario La Reforma, la coordinación para capacitar a los funcionarios de acuerdo con los protocolos de seguridad del Ministerio de Justicia y Paz, así como las condiciones laborales de estos.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA



M. S.c. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/MASR/JGZH/EAMS/ams

- C. Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente, Gerencia Médica - 2901
- Dra. Michelle Alfaro Herrera, jefe a.i., Área de Salud Ocupacional, Dirección de Bienestar Laboral - 1117
- Lic. Norman Sánchez Castillo, administrador Clínica La Reforma - 2255

Referencia: ID - 123627